INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-SED-MC-230-2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca según delegación efectuada mediante Decreto No. 1730 del 16 de septiembre de 2022, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 y en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos.

3. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	PRODUCTO Y/O SERVICIO
44120000	44	12	00	00	Suministro de Oficina
44122011	44	12	20	11	Folders
44121701	44	12	17	01	Bolígrafos
44121804	44	12	1	04	Borradores

31201512	31	20	15	12	Cinta transparente
31201503	31	20	15	03	Cinta de enmascarar
31201610	31	20	16	10	Pegamentos
44121805	44	12	18	05	Esferos de corrección
44121615	44	12	16	15	Grapadoras
47131500	47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
43201811	43	20	18	11	Disco versátil digital DVD de lectura y escritura
44122101	44	12	21	01	Cauchos
44122107	44	12	21	07	Grapas
44121706	44	12	17	06	Lápices de madera
44121707	44	12	17	07	Lápices de colores
44122003	44	12	20	03	Carpetas
14111526	14	11	15	26	Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
44121708	44	12	17	08	Marcadores
14111530	14	11	15	30	Papel de notas autoadhesivas
14111507	14	11	15	07	Papel para impresora o fotocopiadora
45101508	45	10	15	08	Máquinas perforadoras
44121705	44	12	17	05	Lápices mecánicos
44121902	44	12	19	02	Repuestos de minas
44121716	44	12	17	16	Resaltadores
44121613	44	12	16	13	Removedores de grapas (saca ganchos)
44121619	44	12	16	19	Tajalápices manuales
44121636	44	12	16	36	Tajalápices eléctricos
44122010	44	12	20	10	Separadores
44121618	44	12	16	18	Tijeras
55121616	55	12	16	16	Banderas auto adhesivas
44111515	44	11	15	15	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44122104	44	12	21	04	Clips para papel
31201500	31	20	15	00	Cinta adhesiva

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	FOLDER PARA LEGAJAR OFICIO	UNIDAD	1
2	BOLIGRAFO NEGRO RETRACTIL	UNIDAD	1
3	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL	UNIDAD	1
4	BORRADOR MIGA DE PAN MP-20	UNIDAD	1
5	PAPEL BOND 75 GRM BLANCO	PLIEGO	1
6	CINTA TRANSPARENTE 12X40	ROLLO	1
7	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS. TRANS.	ROLLO	1
8	CINTA ENMASCARAR 36 X 40 MTS	ROLLO	1
9	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	ROLLO	1
10	COLBON X 225 GRS	UNIDAD	1
11	LAPIZ CORRECTOR DE LAPICERO	UNIDAD	1
12	GRAPADORA METALICA MEDIANA 20 HOJAS 26/24-6, BARRA COMPLETA	UNIDAD	1
13	DVD - R 4.7 gb 8X POR 50 UND	TORRE	1
14	GANCHO COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000	CAJA	1
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 12 cm PAG X 20 U	PAQUETE	1
16	PASTA CATALOGO ARGOLLADA DE 1.5 PULGADA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1

17	LAPIZ N.2 HB UNIDAD	UNIDAD	1
18	CAJA x 12 UND - LAPIZ CHEQUEO	UNIDAD	1
19	LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO	UNIDAD	1
20	LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO	UNIDAD	1
21	BANDERITAS X 5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UNIDAD	1
22	MARCADOR BORRABLE COLORES VARIOS	UNIDAD	1
23	MARCADOR PERMANENTE COLORES VARIOS - INCLUYE COLOR NEGRO	UNIDAD	1
25	MARCADOR NEGRO PUNTA FINA PERMANENTE	UNIDAD	1
26	LIBRETA PARA APUNTES	UNIDAD	1
27	NOTAS ADHESIVAS POST – IT FLUORESCENTE X 320 HOJAS	UNIDAD	1
28	MULTITOMA 6 SALIDAS INTERRUPTOR AUTOMATICO	PAQUETE	1
29	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO GR	RESMA	1
30	PAPEL FOTOCOPIA CARTA GR	REMAS	1
31	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD	1
32	PORTAMINAS 0,7 MM SURTIDO	UNIDAD	1
33	MINAS 0,7 MM	UNIDAD	1
34	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD	1
35	SACAGANCHOS	UNIDAD	1
36	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UNIDAD	1
37	TAJA LAPIZ ELECTRICO X - ACTO	UNIDAD	1
38	BISTURI MANGO METALICO	UNIDAD	1
39	TIJERA MULTIUSOS GRANDE	UNIDAD	1
40	LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO	UNIDAD	1
41	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 320 GR IMP 1 TINTA	UNIDAD	1
42	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO/ TAMAÑO DE LA CAJA: OFICIO / MATERIAL: CARTÓN/ LARGO X ANCHO X ALTURA: 40.5 CM X 26 CM X 21 CM	UNIDAD	1
43	CLIP ESTANDAR CAJA X 100 UND	CAJA	1
44	CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND	CAJA	1
45	TONER KYOCERA TK-3202 ORIGINAL	UNIDAD	1
46	TONER KYOCERA TK-3192 ORIGINAL	UNIDAD	1
47	TONER KYOCERA TK-3122 ORIGINAL	UNIDAD	1
48	TONER KYOCERA TK-3132 ORIGINAL	UNIDAD	1
49	TONER KYOCERA TK-3162 ORIGINAL	UNIDAD	1

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. El contratista deberá constituir a nombre del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
5. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
6. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
7. Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informe final de ejecución.

4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1) Pagar el suministro efectivamente realizado.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Brindar la información y el acompañamiento al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4.3 ALCNCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
2. Desarrollar el contrato a monto agotable.
3. El contratista suministrará los elementos en la medida que el supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, lo requiera y bajo las condiciones de técnicas y de calidad exigidas.
4. Los elementos serán entregados, con plazo de (1) día, máximo dos (2) días hábiles después de realizada la solicitud por el Supervisor.
5. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación, en la propuesta presentada y aceptada, respondiendo por las condiciones de calidad y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno.
6. Tramitar en coordinación con la supervisión designada la entrada de los bienes objeto de adquisición a través de la presente contratación, deberán ser entregados en el Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ubicada en la Carrera 6 # 3-82, Barrio Centro, contiguo al edificio de la Gobernación del Cauca, Popayán (Cauca).

7. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete a reemplazarlo inmediatamente y/o máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, previa verificación y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
8. De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
9. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

6. PLAZO

El plazo será de TRES (03) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor de lo contratado, lo que ocurra primero.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán – Cauca, Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6 No. 3-82 Centro.

8. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000) IVA INCLUIDO,** para el cual se determinó un valor de cada uno de los ítems según el precio de mercado según el siguiente detalle:

DETALLE				Vr. Unitario máximo a ofertar
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	
1	FOLDER PARA LEGAJAR OFICIO	UNIDAD	1	$ 901
2	BOLIGRAFO NEGRO RETRACTIL	UNIDAD	1	$ 808

3	BOLIGRAFO ROJO RETRACTIL	UNIDAD	1	$ 808
4	BORRADOR MIGA DE PAN MP-20	UNIDAD	1	$ 908
5	PAPEL BOND 75 GRM BLANCO	PLIEGO	1	$ 642
6	CINTA TRANSPARENTE 12X40	ROLLO	1	$ 1.438
7	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS. TRANS.	ROLLO	1	$ 3.945
8	CINTA ENMASCARAR 36 X 40 MTS	ROLLO	1	$ 8.114
9	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	ROLLO	1	$ 3.440
10	COLBON X 225 GRS	UNIDAD	1	$ 9.432
11	LAPIZ CORRECTOR DE LAPICERO	UNIDAD	1	$ 1.466
12	GRAPADORA METALICA MEDIANA 20 HOJAS 26/24-6 , BARRA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 10.302
13	DVD - R 4.7 gb 8X POR 50 UND	TORRE	1	$ 67.684
14	GANCHO COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000	CAJA	1	$ 3.713
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 12 cm PAG X 20 U	PAQUETE	1	$ 2.985
16	PASTA CATALOGO ARGOLLADA DE 1.5 PULGADA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	$ 9.559
17	LAPIZ N.2 HB UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.075
18	CAJA x 12 UND - LAPIZ CHEQUEO	CAJA	1	$ 9.462
19	LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO	UNIDAD	1	$ 8.423
20	LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO	UNIDAD	1	$ 17.789
21	BANDERITAS X 5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UNIDAD	1	$ 1.998
22	MARCADOR BORRABLE COLORES VARIOS	UNIDAD	1	$ 5.166
23	MARCADOR PERMANENTE COLORES VARIOS - INCLUYE COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.632
25	MARCADOR NEGRO PUNTA FINA PERMANENTE	UNIDAD	1	$ 2.359
26	LIBRETA PARA APUNTES	UNIDAD	1	$ 2.503
27	NOTAS ADHESIVAS POST – IT FLUORESCENTE X 320 HOJAS	UNIDAD	1	$ 5.369
28	MULTITOMA 6 SALIDAS INTERRUPTOR AUTOMATICO	PAQUETE	1	$ 42.830
29	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO GR	RESMA	1	$ 25.994
30	PAPEL FOTOCOPIA CARTA GR	REMAS	1	$ 22.163
31	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD	1	$ 14.521
32	PORTAMINAS 0,7 MM SURTIDO	UNIDAD	1	$ 1.729
33	MINAS 0,7 MM	UNIDAD	1	$ 1.372
34	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD	1	$ 1.446
35	SACAGANCHOS	UNIDAD	1	$ 1.944
36	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UNIDAD	1	$ 427
37	TAJA LAPIZ ELECTRICO X - ACTO	UNIDAD	1	$ 125.923
38	BISTURI MANGO METALICO	UNIDAD	1	$ 7.656
39	TIJERA MULTIUSOS GRANDE	UNIDAD	1	$ 5.829
40	LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO	UNIDAD	1	$ 21.356
41	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 320 GR IMP 1 TINTA	UNIDAD	1	$ 3.884
42	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO/ TAMAÑO DE LA CAJA: OFICIO / MATERIAL: CARTÓN/ LARGO X ANCHO X ALTURA: 40.5 CM X 26 CM X 21 CM	UNIDAD	1	$ 4.951

43	CLIP ESTANDAR CAJA X 100 UND	CAJA	1	$ 1.416
44	CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND	CAJA	1	$ 2.835
45	TONER KYOCERA TK-3202 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 452.492
46	TONER KYOCERA TK-3192 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 421.787
47	TONER KYOCERA TK-3122 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 458.036
48	TONER KYOCERA TK-3132 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 464.573
49	TONER KYOCERA TK-3162 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 484.561
TOTAL:				**$ 2.750.644**

Nota 1: Es importante indicar que el presente proceso se realizará a monto agotable por cuanto no le es posible a la entidad determinar la cantidad elementos a requerir por item, teniendo en cuenta que el empleo de éstos obedece las necesidades que vayan surgiendo en las diferentes oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca para garantizar el funcionamiento de las mismas, motivo por el cual el análisis de mercado se realiza con cantidad (1) en cada uno de los ítems.

Nota 2. Los proponentes deberán presentar en plataforma su oferta con el valor total del presupuesto oficial, es decir **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000) IVA INCLUIDO;** que será el valor a adjudicar, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará a monto agotable; respecto al diligenciamiento de la oferta económica, en esta se deberá consignar en la plataforma SECOP II el porcentaje de descuento propuesto.

Nota 3. Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección, el proponente deberá ofertar su porcentaje de descuento **respondiendo la pregunta planteada por la entidad en la sección de preguntas,** por lo que el menor valor será el que presente el mayor porcentaje de descuento (0% al 100%), el cual será aplicado en general a valores unitarios promedios establecidos para cada uno de los ítems.

Nota 4. Se deja en claro que, con la presentación de la oferta, el proponente acoge integralmente los valores unitarios promedios establecidos en el presente proceso, sobre los cuales, de manera general será aplicado el descuento propuesto por el proponente, de tal manera, que no será necesaria la presentación de anexo o diligenciamiento de valores unitarios o ítems, solamente deberá incorporar: el valor total de la propuesta y su porcentaje de descuento, entendido estas como su oferta económica.

Nota 5. Al momento de emitir recomendación al ordenador del gasto, el comité evaluador solicitará al proponente que resulte en el primer orden de elegibilidad, la presentación de documento aplicando el porcentaje de descuento propuesto en cada uno de los ítems, a fin de ser incorporado en la carta de aceptación de la oferta.

9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del proceso se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	RECURSOS	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL
2377 del 01 de marzo de 2023.	$ 45.000.000	Recurso de la Nación-Destinación Específica	04 - 2.1.2.02.01.003 - 06

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Será por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. DESCUENTOS

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

11. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en actas parciales según el suministro efectivamente realizado (según la propuesta presentada), es decir previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

12. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la señora **TANIA LIBETH SOLARTE BURBANO** - Técnico Administrativo de Almacén de la Secretaría de

Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través del secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN
Publicación de la Invitación Pública y EstudiosPrevios	FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	**HASTA EL** DÍA HABIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLATAFORMA SECOP II (FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA)
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita a	**HASTA EL** DÍA HABIL SIGUIENTE A PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES (FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA)
Fecha límite para presentación de la oferta	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Informe Evaluativo	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II
Respuesta de observaciones y Comunicación de aceptación de oferta.	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015".

14. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA convoca a MiPymes nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamente. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MiPymes del ámbito Municipal o Departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

15. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para la presentación de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN**, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el COMITÉ EVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Secretaría de Educación y Cultura es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, **no se aceptarán documentos firmados por una imagen.**

16. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

17. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de **"OBSERVACIONES"** o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante.

El Departamento del Cauca a través de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

18. SUPENSIÓN O TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 4201714000005588 de Colombia Compra Eficiente.

19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor.

La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1. ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con la regla establecida en el numeral 14 de la presente invitación pública, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

1. Las **personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Si el proceso se encontrare limitado a Mipyme Departamental o Municipal, deberá acreditar Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.

Nota 2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 4: Solo serán aceptadas ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

20.2 CAPACIDAD JURIDICA

20.2.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

20.2.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la

Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

20.2.3 Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a SeguridadSocial integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de CompensaciónFamiliar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones aportando copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

En relación con los aportes parafiscales, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibo de pago del mes anterior.

20.3 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

EL futuro contratista deberá aportar copia de los contratos, con acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

20.4 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

20.5 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (incluye persona jurídica) - Certificado de Antecedentes Fiscales (incluye persona jurídica) - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía- Libreta Militar. Los anexos solicitados.

Nota: de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, **no se aceptarán documentos firmados por una imagen.**

21. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando la propuesta sea presentada por valor diferente al presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que este es un proceso a monto agotable.
2) Cuando el oferente no diligencie en la plataforma ningún valor numérico como porcentaje de descuento u oferte un rango diferente de descuento al establecido (0 a 100%).
3) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando ésta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
5) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
6) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7) Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)
8) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

9) Cuando se evidencie falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
10) Cuando no se incorpore la propuesta económica (valor total y porcentaje de descuento) en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Cuando la oferta no se presente conforme lo estipula la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponente plurales cuando no se cree el perfil de proponente plural (como consorcio o unión temporal en la plataforma SECOP II) o la propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Es importante indicar que el presente proceso se realizará a monto agotable por cuanto no le es posible a la entidad determinar la cantidad elementos a requerir por item, teniendo en cuenta que el empleo de éstos obedece las necesidades que vayan surgiendo en las diferentes oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca para garantizar el funcionamiento de las mismas, motivo por el cual el análisis de mercado se realiza con cantidad (1) en cada uno de los ítems.

Los proponentes deberán presentar en plataforma su oferta con el valor total del presupuesto oficial, es decir **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000) IVA INCLUIDO;** que será el valor a adjudicar, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará a monto agotable; respecto al diligenciamiento de la oferta económica, en esta se deberá consignar en la plataforma SECOP II el porcentaje de descuento propuesto.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección, el proponente deberá ofertar su porcentaje de descuento **respondiendo la pregunta planteada por la entidad en la sección de preguntas,** por lo que el menor valor será el que presente el mayor porcentaje de descuento (0% al 100%), el cual será aplicado en general a valores unitarios promedios establecidos para cada uno de los ítems.

Se deja en claro que, con la presentación de la oferta, el proponente acoge integralmente los valores unitarios promedios establecidos en el presente proceso, sobre los cuales, de manera general será aplicado el descuento propuesto por el proponente, de tal manera, que no será necesaria la presentación de anexo o diligenciamiento de valores unitarios o ítems, solamente deberá incorporar: el valor total de la propuesta y su porcentaje de descuento, entendido estas como su oferta económica.

Al momento de emitir recomendación al ordenador del gasto, el comité evaluador solicitará al proponente que resulte en el primer orden de elegibilidad, la presentación de documento aplicando el porcentaje de descuento propuesto en cada uno de los ítems, a fin de ser incorporado en la carta de aceptación de la oferta.

Los valores establecidos en el presupuesto oficial, obedecen a los establecidos en el numeral 8 de la presente invitación - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION.

El valor resultante del presente proceso será el surgido, una vez aplicado el porcentaje de descuento propuesto sobre los valores descritos de manera integral.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. Sino aplicará la normatividad vigente al respecto.

En caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.**

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones y subsanen si es del caso. Las observaciones serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP ll.

23. DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y después de dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, al momento de emitir recomendación al ordenador del gasto, el comité evaluador solicitará al proponente que resulte en el primer orden de elegibilidad, la presentación de documento aplicando el porcentaje de descuento propuesto en cada uno de los ítems, a fin de ser incorporado en la carta de aceptación de la oferta; una vez presentado tal documento, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

NOTA: La entidad tendrá la potestad de aplicar los porcentajes de descuentos ofertados por el proponente para la elaboración de la carta de aceptación, en el caso que éste no la presente en el término otorgado para ello.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTIAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3).

b) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento

previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

27. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

28. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

28.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

29. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

30. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

32. LIQUIDACION:

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se revisará el suministro efectivamente realizado.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

33. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

34. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

35. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

36. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2023) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma	

ANEXO No 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 3
FORMATO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo,____identificado con_____No. _____
obrando en ___(nombre propio o en representación de) de ___(nombre del representado) identificado con (CC/NIT) _____, declaro:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que, por tanto, los mismos no violan el Código Penal Colombiano* o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con (nombre de tercero) no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Que la (nombre persona jurídica) cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.

Que ni la (NOMBRE PERSONA JURÍDICA) ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) estando la Entidad a quién se presenta el formato facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y adoptar las consecuencias legales a que haya lugar.

Que no tengo conocimiento de que existe contra mí o contra la (persona jurídica) que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la entidad departamental facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier

relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al Departamento del Cauca frente a un riesgo.

Que en el evento en que tenga conocimiento de incumplimiento o materialización de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato al Departamento del Cauca.

Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento otorgamos nuestro consentimiento informado para que de ser el caso se efectúen los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. "

Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con (nombre de tercero) es veraz y exacta.

Que no tengo conocimiento de que otra persona natural o jurídica tenga interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración

Qué conozco, declaro y acepto que la entidad departamental está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales tenga dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso.

La presente declaración se emite con base en el conocimiento que tengo o que he podido tener en ejercicio de la función de las circunstancias referidas."

Firma Proponente o Representante Legal: _____

C.C.: _____